

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 30 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que el Ayuntamiento de esta Corte interpone contra providencia de este Gobierno, por la que se estimó el recurso entablado por la antigua Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas en Madrid, contra el arbitrio del Timbre municipal sobre las placas anunciadoras de dicha Compañía.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados, con arreglo al art. 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 1890.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.898.)

## Diputación provincial

### Sesión de 31 de Octubre de 1914.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Larroca, Diputado Secretario; Fernández y Fernández, ídem ídem; Adame, Aguilar, Asensio, Borrega, Borrillo, De Carlos, Chavarrí, Durán, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Goltia, López Ollas, Martínez Cardaña, Martín Pindado, Mendaro, Prida,

Richi, Sáez Lizana, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada

### Despacho ordinario.

La Diputación quedó enterada de haber excusado su asistencia a la sesión, por diferentes causas, los Sres. Largo Caballero, Heredia, Fernández Rodríguez, Fernández y González y Garma.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose celebrado las elecciones parciales para las vacantes existentes en los distritos de Navalcarnero San Martín de Valdeiglesias y Universidad Hospicio, se han presentado las respectivas credenciales por los respectivos Diputados electos, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la ley Provincial, en relación con el 47, se está en el caso de que la Comisión de actas dictamine, para que luego su informe quede sobre la mesa.

Se suspende la sesión.

Reanudada a sesión, se da lectura del dictamen de la Comisión de actas, proponiendo la proclamación de D. Luis Mazantini, Diputado electo por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, y, en cumplimiento de la ley, queda sobre la mesa por veinticuatro horas.

Igualmente se da lectura del dictamen de la Comisión de actas proponiendo la proclamación de D. Emilio Llasera, Diputado electo por el distrito de Universidad-Hospicio, y, en cumplimiento de la ley, queda sobre la mesa por veinticuatro horas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, presentando el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio actual.

El Sr. Senra consume el primer turno en contra, rogando a la Comisión que amplíe las explicaciones que se formulan en el preámbulo acerca del total alcance del presupuesto extraordinario, para poder juzgarle definitivamente, y hace notar la conveniencia de que en los presupuestos corrientes el cálculo de ingresos y de gastos se haga de manera que se atienda debidamente a todas las contingencias para evitar en lo posible la apelación al presupuesto extraordinario.

El Sr. Martínez Cardaña manifiesta que la Comisión de Hacienda tiene que acogerse a este presupuesto extraordinario en virtud

de un precepto de la ley Provincial, para pedir se vote cantidad suficiente para satisfacer las necesidades que no pudieran preverse y que no se atendieron bastante en el presupuesto ordinario, o que por circunstancias extraordinarias han tenido aumento, al que tiene que corresponder asimismo un aumento en el presupuesto, como ocurre con la indemnización por quebranto de moneda a favor del Depositario, y la gratificación para premiar servicios extraordinarios al personal afecto a la Comisión mixta de Recrutamiento.

Explica la razón de los aumentos en Clases pasivas; en Beneficencia, para atender al aumento de gastos ocasionados por los dementes, y necesidad de completar las dotaciones de los artículos correspondientes a los Establecimientos de Beneficencia; y en carreteras para atender a los compromisos contraídos por la Diputación, con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario.

El Sr. Senra agradece las explicaciones dadas; estima este presupuesto una obra buena, pero con bondad relativa, porque estas ampliaciones de crédito que se proponen vienen a suplir deficiencias en la totalidad de los gastos, y llama la atención sobre la necesidad de evitarlas en lo sucesivo al confeccionar los presupuestos ordinarios.

El Sr. Martínez Cardaña ofrece tener presente el ruego del Sr. Senra, si bien le advierte que muchas de las partidas incluidas en el presupuesto extraordinario no podían tener cabida en el ordinario por no preverse en la época en que aquéllos se confeccionaron.

El Sr. Senra dice que con sus palabras no ha querido censurar a la Comisión que confeccionó el presupuesto ordinario, sino alentarlo a la actual para perfeccionar cada vez más la obra del presupuesto anual.

El Sr. Martín Pindado pide se procure en los nuevos presupuestos estudiar detenidamente las causas del aumento producido por estancias de dementes en los Manicomios que determinan en el presupuesto extraordinario un aumento de 17.000 pesetas, y se procure en la forma que se estime más conveniente, que cree podría ser mediante una inspección en los Manicomios y Hospitales, encargada a una persona técnica, reducir el número de estancias, lo cual produciría una economía importante.

El Sr. Richi hace notar que la cantidad

de más importancia que figura en el presupuesto extraordinario es la destinada a Beneficencia, causada por el gran número de estancias que determina un mayor gasto de víveres, y entiende que debe acordarse que no se concedan más estancias que las marcadas en el presupuesto para evitar estos aumentos extraordinarios.

El Sr. Fernández Morales llama la atención sobre el aumento que se observa en víveres para los establecimientos de la Beneficencia, y propone que para corregirlo se restrinjan los ingresos haciendo desaparecer los provisionales, y siguiendo un turno y limitando el número, como ocurre en los Hospitales de incurables, exceptuando tan sólo aquellos casos verdaderamente extraordinarios y urgentes. En cuanto a las medidas que deben adoptarse en vista del excesivo número de estancias de dementes, abunda en la opinión expuesta por el señor Martín Pindado, estableciendo al efecto una vigilancia que produciría una gran economía, porque se conseguiría que fuesen dados de baja muchos que cree están en condiciones para ello.

El Sr. Soria estima oportuna la inspección de dementes propuesta, y cree que podría encargarse este servicio a alguno de los Médicos de la Beneficencia que, según tiene entendido, no prestan servicio, pues en el presupuesto aparecen una serie de cargos a favor de determinados señores que no asisten al Hospital, como el encargado del gabinete histológico del Hospital de San Juan de Dios. Al efecto, ruega a la Comisión de Hacienda se dirija al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia para que manifieste si todos los Médicos que tienen consignación en el presupuesto prestan el servicio que se les tiene encomendado, salvando, naturalmente, los que están dados de baja por enfermedad, y para que proponga las modificaciones que deben introducirse para corregir las deficiencias que existen en el Museo de Reproducciones y en el gabinete hidroterápico del Hospital provincial, respecto del cual estima sería conveniente que por el señor Decano se indicase si el encargado del mismo presta el servicio que se le ha confiado, y en el caso de prestarle, si debería correr a cargo de persona no técnica, o si debería estar desempeñado por persona idónea.

El Sr. Martín Pindado estima muy atinada la petición del Sr. Soria, y cree que la

Comisión de Hacienda debe dirigirse al señor Decano de la Beneficencia solicitando los datos necesarios.

El Sr. Borrillo dice que trae los datos correspondientes, que entregará a la Mesa, contestando a la pregunta que se hizo en la última sesión respecto al número de acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; y aludido por el Sr. Fernández Morales, dice que efectivamente en el Asilo existen 956 niñas, de ellas 6 en el Hospital, 26 con licencia y 40 que forman el costurero del Hospital; por consiguiente, quedan en el Asilo 804 niñas, para las que se dispone de 849 camas, además de las 42 que existen en la enfermería y 30 de reserva. No es, por tanto, exacto que ninguna niña duerma en el suelo.

Termina rogando a la Comisión de Hacienda tenga en cuenta el número de niñas que existen en el Asilo, para dotar bien los artículos en el presupuesto extraordinario.

El Sr. Martínez Cardaña ofrece tener en cuenta todas las indicaciones expuestas por los señores Senra, Martín Pindado, Richi y Soria.

El Sr. De Carlos hace notar la ausencia de partidas en el presupuesto extraordinario para el Hospital Provincial, que atribuye a exceso en la consignación y también a las gestiones de la Ordenación de pagos, que ha conseguido la rebaja de cinco céntimos en las estancias de los dementes. Estima que esta rebaja, hecha por los Hermanos de San Juan de Dios, tiene mucho mérito, pues actualmente se les debe la cantidad de 250.000 pesetas aproximadamente, y cuando un acreedor de esta importancia hace una rebaja tan considerable, cree que es digno de que por la Diputación se tengan en cuenta los servicios que presta para el día de mañana.

El Sr. Martínez Cardaña reconoce los buenos servicios prestados por los Hermanos de San Juan de Dios, a los que como acreedores se debe procurar cuanto antes pagar sus créditos.

Seguidamente, y en votación nominal, queda aprobado el presupuesto extraordinario, por veinticinco votos de los Sres. Adame, Aguilar, Asensio, Borrega, Borrillo, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Goitia, López Ollas, Martínez Cardaña, Martín Pindado, Mendaro, Prida, Richi, Sáez Lizana, Sanz Matamoros, Senra, Soria, Larroca, Fernández y Fernández y Díaz Agero, en la siguiente forma:

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### GASTOS

#### CAPITULO PRIMERO

##### Administración provincial.

#### ARTICULO 2.º—Archivo y Depositaria.

Por la parte correspondiente al señor Depositario en concepto de indemnización por quebranto de moneda a razón de 1.000 pesetas anuales, 352,78 pesetas.

#### CAPITULO II

##### Servicios generales.

#### ARTICULO 1.º—Quintas.

Por importe de la propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento relativa a la concesión de una gratificación para premiar servicios extraordinarios al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores, 7.010 pesetas.

## CAPITULO IV

### Cargas.

#### ARTICULO 2.º—Cargas.

Se han gastado en los nueve primeros meses del ejercicio 56.093,81 pesetas de las 72.631,19 presupuestas, resultando esta consignación insuficiente en 2.035,82 pesetas para el completo pago de las jubilaciones y pensiones acordadas dentro del año a favor de D. Valeriano Sagastame, D. José Castillejos, D. Celestino Rodríguez, doña Angela Castañeda, doña Isabel Ortega, doña María Luisa Hereza, doña Vicenta Jiménez y doña Angela Díaz.

Teniendo además en cuenta las que pueden concederse en el resto del año, se hace indispensable un aumento de crédito de 2.500 pesetas.

## CAPITULO VI

### Beneficencia.

#### ARTICULO 1.º—Atenciones generales.

Por estancias de dementes en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat se han satisfecho en los nueve primeros meses del ejercicio 341.942,59 pesetas, apareciendo este gasto en aumento progresivo, no obstante la rebaja obtenida en el precio y las constantes expediciones de dementes a sus respectivas provincias. Esto es debido al aumento de ingresos de enfermos y a que permanecen en el Hospital el menor tiempo posible.

Siendo lo consignado en presupuesto pesetas 440.000, se hace indispensable un aumento de crédito de 17.000 pesetas.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para el aumento de dotación a la plaza de Inspector Jefe de Vigilancia de Tranvías, acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.904.)

## Ayuntamientos

### HOYO DE MANZANARES

Según disponen las disposiciones vigentes estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al quince de Junio, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle.

Hoyo de Manzanares, veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 1.903.)

### VILLAVIGIOSA DE ODON

El apéndice al registro fiscal que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza urbana de esta Villa se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odon, 25 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Valeriano Menéndez.

(Núm. 1.902.)

### OLMEDA DE LA CEBOLLA

El apéndice al amillaramiento de edificios y solares de este término municipal para el año 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 26 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Juan A. Moratilla.

(Núm. 1.901.)

### LOZOYA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base de la contribución para 1916; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya, 25 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
José Ives.

(Núm. 1.900.)

### EL ALAMO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, que ha de servir para la formación del repartimiento del próximo año, ha sido terminado, el cual se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio próximo al 15 del mismo, inclusive, a fin de que pueda ser examinado y se deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 24 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Manuel Cazorla.

(Núm. 1.899.)

### NAVAS DEL REY

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 24 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Nicolás Domínguez.

## Dirección general de Seguridad

### Jefatura local de la provincia de Madrid.

#### SECRETARÍA

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha de ayer comunica a esta Dirección general la Real orden siguiente:

«Excelentísimo señor: De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, participo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Fernando Lapene y Spont contra providencia de esa Dirección gene-

ral, fecha 25 de Febrero último, denegando permiso para el funcionamiento de máquinas automáticas de premios sistema «Montañés», se concede plazo de treinta días para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que el recurrente considere conducentes a su derecho.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 25 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Quejana.—Rubricado.»

Lo que se inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Director general de Seguridad,  
Ramón Méndez.

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 38.193, de pesetas nominales 64.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Abril de 1901, a favor de Doña Emilia López del Castillo y Rubín, usufructuaria, y Don Luis y Doña Julia Hernández Rubín o sus descendientes propietarios, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(D.—43.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Don Juan Sánchez Puente contra Don Alvaro Muñoz Jaraba, se sacan a pública subasta en venta los siguientes

#### SEMOVIENTES

PESETAS  
Un buey llamado Palanquero, cerroco, de seis años, valorado en... 400  
Otro llamado Gallito, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem... 500  
Otro llamado Posadas, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem... 500  
Otro llamado Gallo, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem... 500  
Otro llamado Bienvenido, pelo

castaño, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Belmonte, pelo castaño, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Puntillero, pelo negro, listón, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Alegre, pelo castaño, listón, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Cara-Ancha, pelo cardoso, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Machaco, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Bomba, pelo castaño oscuro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Jarana, pelo castaño claro, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Frascuelo, pelo castaño oscuro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Lagartijo, pelo castaño claro, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Trueno, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Relámpago, pelo castaño, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Bodegonero, pelo castaño, de cinco años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Borracho, pinto, de cinco años, ídem ídem.....	500
Una vaca llamada Carcelera, pelo negro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Un buey llamado Sevillano, pelo castaño oscuro, de cuatro años, ídem ídem.....	500
Otro llamado Juicio final, pelo negro, de cinco años, ídem ídem.....	500
<b>Total pesetas.....</b>	<b>10.400</b>

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Ciudad Real, el día 17 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Se admitirán posturas para cada uno de los semovientes con tal de que cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cedente a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los referidos semovientes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los interesados ante el Juzgado de esta Corte.

Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos quince.

V. B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novellas.

(A.—278.)

**BECERREÁ**

Don Jaime Pamiés y Olivé, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se hace un segundo llamamiento a Don Francisco Rodríguez del Rey, casado, mayor de edad, propietario, y vecino de Madrid, para que, en el improrrogable término de seis días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, a los autos de juicio de mayor cuantía que contra él y otros propuso en este Juzgado el Procurador Don Miguel Corral Anes, a nombre de José Amigo González, vecino de la Treinta, en este partido, que usa de los beneficios de la defensa gratuita; apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, según así lo acordé por providencia de esta fecha dictada en dichos autos.

Dado en Becerreá, a veintiuno de Mayo de mil novecientos quince.

Jaime Pamiés.

Ante mí:  
José Soto.

(Núm. 1.877.) (B.—1.000.)

**SACEDON**

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita a Benito Ramón Pérez, natural de Alócén, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, aunque cree se halle en Madrid, para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración en causa que se instruye por el delito de hurto.

Dado en Sacedón, a 24 de Mayo de 1915.

Federico Parera.

El Secretario,  
Agustín de Santiago.

(Núm. 1.884.) (B.—1.002.)

**BUENAVISTA**

Garrido Vecín (Angel, natural de Manila (Islas Filipinas), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Don Miguel y de Doña Concepción, moreno, de tipo filipino, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 53, primero, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.

V. B.º

El Juez,  
Félix Jarabo.

El Secretario,  
Felipe de Sande.  
(B.—1.003.)

**CENTRO**

Alconero García (José), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión actor, de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de las Californias, núm. 3, principal, procesado por hurto en causa número 490 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—1.004.)

Alamán (Julían), profesión sastre, de unos veintiocho a treinta años de edad, estatura regular, algo rubio y viste traje de americana y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Oriente, núm. 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López Pando.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
Lcdo Rafael López de Pando.  
(B.—1.005.)

López (Alonso), de estatura regular, más bien grueso, con bigote, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 30, principal, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael López de Pando.  
(B.—1.006.)

**HOSPICIO**

Braite (Carlos), cuya demás filiación se ignora, de unos veinte años, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, barba algo rubia, y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 38, procesado por robo de alhajas y efectos a Don Francisco Villar Nieto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio o en la Cárcel Celular a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, señalado con el núm. 21 del corriente año.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

V. B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. María de Antonio.  
(Núm. 1.888.) (B.—1.007.)

**PALACIO**

García Navarro (Manuel), natural de esta Corte, de estado soltero, profesión cuchillero, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan José y Vicenta, domiciliado últimamente en la Carretera de Toledo, 20, piso bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.  
(Núm. 1.889.) (B.—1.008.)

**COLMENAR VIEJO**

Villoda Fernández (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, calle de los

Artistas, núm. 7, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en sumario por hurto de dinero a Candelas Méndez García.

Colmenar Viejo, 22 de Mayo de 1915.

El Juez de instrucción,  
Acacio Charrín y Martín-Veña.

(Núm. 1.893.) (B.—1.010.)

**CONGRESO**

Pascual Morales Campos, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Balbina, de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 3, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 1.850.) (B.—975.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**REAL SITIO DE EL PARDO**

En virtud de providencia dictada por el señor, Juez municipal de este Real Sitio, se cita, llama y emplaza a Manuel Mora Pérez, de sesenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 del mes de Junio próximo, a las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado para la celebración de juicio de faltas por daños; bajo apercibimiento de que, si no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 21 de Mayo de 1915.

V. B.º

El Juez municipal,  
José Garrido.

El Secretario,  
Donato Puertas.

(Núm. 1.853.) (B.—976.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Dicenta Alonso, Antonio Herreros Molina y José Reigadas Calleja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 428 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Mayo de 1915.

V. B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.866.) (B.—989.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Payán Alcaraz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena

impuesta en juicio de faltas número 1.488 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid, 17 de Mayo de 1915.

V.º B.º  
Eduardo de León y Ramos.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 1.873.) (B.—997.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Araul Paz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 394 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid, 10 de Mayo de 1915.

V.º B.º  
Eduardo de León y Ramos.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 1.858.) (B.—981.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Clara de la Cuerda Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 610 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid, 18 de Mayo de 1915.

V.º B.º  
Eduardo de León y Ramos.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 1.855.) (B.—978.)

**JUZGADOS MILITARES**

**14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL, COMANDANCIA DEL SUR**

Inocente Puga Gago, hijo de Atilano y de Jenara, natural del Barco de Valdeorras (Orense), de estado casado, profesión ex Sargento de la Guardia civil, de cuarenta y seis años de edad, estatura 1.652 metros, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente, y en concepto de huésped, en esta Corte, calle de la Libertad, núm. 9, procesado por este Juzgado por el supuesto delito de violación, desaparecido, encontrándose en libertad provisional, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Don Miguel Camino Molina, Comandante de la Guardia civil con destino en el 14.º Tercio y Comandancia del Sur.  
Madrid, 24 de Mayo de 1915.

El Comandante Juez instructor,  
Miguel Camino Molina.  
(Núm. 1.878.) (B.—1.001.)

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARÍA.—ENSANCHE

MES DE JUNIO

### PRESUPUESTO DE 1915

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.644,37	9.637,26	3.343,35	22.624,98
— 2.º—Retribuciones.....	106,25	106,72	37,93	250,00
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.750,62</b>	<b>9.743,98</b>	<b>3.380,38</b>	<b>22.874,98</b>
<b>CAPITULO II.—Policía de seguridad.</b>				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural.</b>				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	5.510,83	5.535,47	1.920,36	12.966,66
— 2.º—Vías públicas.....	86.887,39	78.903,26	44.938,47	210.729,12
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	40.314,75	41.186,75	12.186,27	93.687,77
— 4.º—Arbolado.....	5.819,58	5.609,61	1.742,68	13.171,87
<b>TOTAL.....</b>	<b>138.532,55</b>	<b>131.235,09</b>	<b>60.781,78</b>	<b>330.549,42</b>
<b>CAPITULO V.—Cargas.</b>				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	31.019,28	36.061,51	15.386,05	82.466,84
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.084,33	8.120,55	2.817,06	19.021,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	659,39	535,67	224,10	1.419,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.763,00</b>	<b>44.717,73</b>	<b>18.427,21</b>	<b>102.907,94</b>
<b>CAPITULO VI.—Imprevistos.</b>				
Artículo único.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
<b>RESUMEN</b>				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	9.750,62	9.743,98	3.380,38	22.874,98
— II.—Policía de Seguridad.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
— III.—Policía urbana y rural.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
— IV.—Obras públicas.....	138.532,55	131.235,09	60.781,78	330.549,42
— V.—Cargas.....	39.763,00	44.717,73	18.427,21	102.907,94
— VI.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
<b>TOTAL.....</b>	<b>192.415,08</b>	<b>201.906,45</b>	<b>86.738,28</b>	<b>486.059,81</b>

Madrid, 26 de Mayo de 1915.

(Núm. 1.905.)

El Secretario,  
**FRUANO**  
Rodríguez Novellas

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1915

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		Ayuntamiento de Vicálvaro		número 2 de la plaza de San Francisco..... 123		nes de los marqueses de Murillo..... 105	
4			contra providencia de este Gobierno devolviéndole el presupuesto del año actual sin autorizar..... 105	31		4	Recurso de alzada por Don Ricardo Salvadori sobre daños sufridos en la cañería de la calle Embajadores... 105
4	105	4	Circular para evitar la viruela. 105			6	Prohibiendo el uso de emblemas de la Cruz Roja..... 107
4		4	Solicitud por el Ayuntamiento de Gascones de declaración de utilidad de un camino vecinal de Gascones a la carretera de Madrid a Francia por Irún..... 105	<i>Tesorería de Hacienda.</i>		27	Convocando a exámenes de aptitud para ingresar como aspirante en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones provinciales..... 125
6	105	4	Sobre la limpieza de alfombras y esteras por los comerciantes y almacenistas de éstas..... 105	1	1		
6	107	4	Desestimando la dimisión de Don Narciso Vara, Concejäl del Ayuntamiento de Getafe..... 105	1	1	<i>Ayuntamiento de Aranjuez.</i>	
20	119	7	Relativo a la ejecución del embalse de Puentes Viejas. 108	8	8	21	Presupuesto de gastos de Mayo de 1915..... 120
26	124	8	Recurso de alzada interpuesto por Don Ricardo de Guillerna..... 109	10	10	<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>	
27	125	10	Decreto en el expediente de registro para la mina «Norma» 110	10	10	6	Sesión de 29 de Abril de 1914. 107
31	128	10	Referente a operaciones que se verificarán en la mina «Eusebio y Elena»..... 110	12	12	11	Idem de 1.º de Mayo de id.. 111
31	128	11	Ordenando a los Alcaldes de la provincia la remisión de los estados de vacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas del segundo semestre de 1914..... 111	12	12	12	Idem de 27 de Abril de id... 112
<i>Dirección general de Seguridad.</i>		15	Anuncia la aferición periódica anual de pesas y medidas..... 115	13	13	17	Idem de 28 de Abril de id... 116
18	117	25	Referente al recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Madrid sobre valoración de la casa número 4 de la calle Mesonero Romanos... 123	20	20	18	Idem de 30 de Abril de id... 117
31	128	25	Idem id. id. sobre imposición de multa a Don Joaquín Minuesa..... 123	20	20	19	Idem de 4 de Mayo de id. .... 118
<i>Diputación provincial.</i>		25	Idem id. id. sobre la existencia de una fábrica de alcohol en la casa número 8 de la calle de Evaristo San Miguel..... 123	22	22	20	Idem de 4 de id. de id. (conclusión)..... 119
4	105	25	Idem id. id. sobre valoración de tres parcelas del solar	28	28	<i>4.ª División Hidrológico-forestal.</i>	
5	106			28	28	17	Relación de las licencias de pesca expedidas en el mes de Abril de 1915... 116
24	122			<i>Administración de rentas arrendadas.</i>		<i>Administración de Contribuciones.</i>	
25	123			6	6	15	Sobre la anulación de la liquidación provisional practicada por impuesto sobre el capital, de 1911, a la Sociedad «Aplicaciones de la Ingeniería»..... 115
26	124					15	Idem id. id. a la Sociedad «La Nueva Cantería de Colmenar»..... 115
28	126			6	6	<i>Agencia ejecutiva de Hacienda.</i>	
29	127					7	Tercera zona. — Expediente de apremio que se sigue al señor Marqués de Gaviria. 108
31	128					11	Quinta zona.—Idem id. que se sigue a varios deudores. 111
<i>Gobierno civil.</i>						<i>Sección de Pósitos.</i>	
4						4	Declarando incursos en el primer grado de apremio a

